



Resolución Ministerial No. 0440-2008-ED

Lima, 15 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo 33° prescribe: "El currículo de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana. El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial...";

Que, asimismo, el Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-ED, establece en su artículo 14°: "El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de asegurar a nivel nacional la articulación educativa de los distintos niveles de la Educación Básica, y de sus modalidades, manteniendo unidad con los principios y fines de la educación peruana y los objetivos de la Educación Básica. Esta articulación tiene en cuenta el desarrollo corporal, afectivo y cognitivo de los estudiantes, así como la política pedagógica y curricular (...)";

Que, así también el artículo 22° del Reglamento antes referido señala: "(...) El Ministerio de Educación realiza periódicamente revisiones, evaluaciones y consultas con los actores del Estado y la sociedad civil para actualizar y mejorar en lo que corresponda el Diseño Curricular Nacional de la EBR, con el propósito de asegurar el logro de sus objetivos y la calidad de los aprendizajes.";

Que, por Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED de fecha 7 de noviembre de 2005, se aprobó el documento: "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular – Proceso de Articulación", para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, el mismo que se generalizó a partir del año 2006 en todas las instituciones educativas públicas y privadas;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación a través del Informe N° 106-DES/DIGEBR/DEI/DEP/DES de fecha 1 de diciembre de 2008, precisa el proceso técnico de revisión, actualización y mejoramiento del Diseño Curricular Nacional y la elaboración del documento producto de dicho proceso denominado: DISEÑO CURRICULAR NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", que se implementará a partir de diciembre de 2008 y se aplicará a partir del inicio del año escolar 2009 con el apoyo del Ministerio de Educación y los órganos de gestión descentralizada;

Que, siendo así, resulta necesario aprobar este documento, para que se implemente y se aplique en todas la instituciones educativas públicas y privadas mediante acto resolutivo emitido por el Titular del Sector Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "DISEÑO CURRICULAR NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El "DISEÑO CURRICULAR NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", aprobado por el artículo primero de la presente resolución, se implementará a partir de su aprobación, y se aplicará desde el inicio del año escolar 2009.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Básica Regular, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Locales, prestarán el apoyo técnico necesario para su correcta aplicación.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED y la Resolución Ministerial N° 354-2008-ED y los demás dispositivos legales que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación